

AVISO DE OFERTA PÚBLICA

DE LA EMISIÓN DE BONOS CORPORATIVOS BANCO FICENSA 2024 EMITIDOS POR BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A.

Las condiciones y características de la oferta y de los valores se resumen así:

EMISOR: BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A.

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN: BONOS CORPORATIVOS BANCO FICENSA 2024

TIPO DE TÍTULO: Bonos Generales

FORMA DE REPRESENTACIÓN: El monto emitido en cada una de las Series, quedará representado en forma global en un Macroítulo por Serie. Los Macroítulos serán emitidos al Portador y podrá estar bajo la custodia del Emisor o de cualquier otra institución facultada para brindar el servicio de custodia, compensación y liquidación de valores.

MONTO DE LA EMISIÓN: Hasta por **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,500,000.00)**. Los Bonos podrán ser emitidos en moneda extranjera (US\$), o moneda nacional de la República de Honduras. Las Series se establecerán en moneda extranjera indicando que al momento de colocación esta puede convertirse en moneda nacional según lo establecido en el Prospecto de Emisión.

PLAZO: Hasta un máximo de siete (7) años a partir de la fecha de colocación de cada Serie; el plazo mínimo no podrá ser inferior al establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente.

AMORTIZACIÓN: Un solo pago al vencimiento de la respectiva Serie.

VALOR NOMINAL DE LOS BONOS: Los Macroítulos que se emitan en moneda extranjera (Dólares de los Estados Unidos de América) para las Series "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U" serán fraccionados en Dos Mil (2,000) Bonos, cada uno con valor nominal de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00); y el Macroítulo de la Serie "V" será fraccionado en Dos Mil Quinientos (2,500) Bonos, cada uno con valor nominal de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00).

Los Bonos se venderán en montos superiores o iguales a TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores.

Los Macroítulos de las Series que se emitan en **moneda nacional** (Lempiras) serán fraccionados en el número de Bonos que resulte al multiplicar el monto total de la Serie convertido a Lempiras y redondeado, de acuerdo con la Fórmula de Conversión establecida en el Prospecto, dividido por mil. El valor nominal de cada Bono será de UN MIL LEMPIRAS (L1,000.00); los que se venderán en montos superiores o iguales a CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L50,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores.

TASA DE INTERÉS: Los Bonos devengarán una tasa de interés que podrá ser pagadera en forma trimestral o semestral; la tasa y la periodicidad de pago se determinarán en el momento de colocación de cada Serie. Esta tasa podrá ser fija durante la vigencia de la respectiva Serie, o variable (revisable); si la tasa fuera variable (revisable) la revisión podrá hacerse en forma trimestral, semestral o anual, lo cual será publicado en el anuncio de colocación de cada una de las Series y se determinará de acuerdo con los siguientes casos:

a) Para las Series que se emitan en **moneda extranjera** (dólares de los Estados Unidos de América) se tomará como referencia la siguiente modalidad: i) Se establecerá un índice de referencia, que debe ser publicado en el Anuncio de Colocación.

b) Para las Series que se emitan en **moneda nacional** (Lempiras) se podrá tomar cualquiera de las siguientes tasas de referencia: i) La tasa máxima de adjudicación de las Letras en moneda nacional colocadas por el Banco Central de Honduras ("Título de Referencia"), o el título de deuda con características similares emitido por el Banco Central de Honduras ("Título Sustituto") el cual se utilizará en ausencia del Título de Referencia, misma que es publicada por dicha Institución; u, ii) Otra tasa de referencia que haya sido establecida en el anuncio de colocación de la respectiva Serie.

Independientemente de la tasa de referencia que se utilice, la tasa de interés de los Bonos indicada en el inciso a) y el inciso b) anterior, podrá incluir un diferencial. En caso de existir un diferencial se indicará si éste se mantendrá constante o no durante la vigencia de la Serie, así mismo en esta modalidad el Emisor podrá establecer una tasa de interés mínima o una tasa de interés máxima a pagar en función de las condiciones de mercado al momento de la colocación de cada Serie, condición que se mantendrá durante la vigencia de la Serie respectiva.



Call Center: 2276-9100
www.ficensa.com



AVISO DE OFERTA PÚBLICA

DE LA EMISIÓN DE BONOS CORPORATIVOS BANCO FICENSA 2024 EMITIDOS POR BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A.

La tasa de interés de los Bonos ya sea fija o variable (revisable), en moneda nacional o extranjera, se estipulará al momento de colocación de cada una de las Series. La tasa de referencia que se utilizará, así como el plazo para este indicador, se definirá y publicará al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de colocación de cada Serie. La modalidad de tasa de interés determinada para cada Serie se mantendrá vigente durante el plazo de la Serie respectiva.

PAGO Y PERIODO DE INTERÉS: Los intereses devengados por los Bonos serán pagados al Inversionista Registrado, por trimestre o semestre vencido, según corresponda, de acuerdo con la fecha de emisión de la Serie respectiva hasta el vencimiento de la misma. La periodicidad del pago de intereses se establecerá en el Anuncio de Colocación de la Serie.

GARANTÍAS O RESPALDO: Los bonos de esta Emisión estarán garantizados por el patrimonio de BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A.

REDENCIÓN ANTICIPADA: Los Bonos podrán contener una cláusula de opción de redención anticipada, dando la posibilidad al Emisor de cancelar el principal anticipadamente, siempre y cuando la fecha de redención anticipada sea en fecha posterior al plazo mínimo establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente al momento de colocación de la Serie correspondiente. Esta condición de opción de redención anticipada, que podrá ser ejercida por el Emisor o por el inversionista según sea determinado por el Emisor, deberá publicarse en el Anuncio de Colocación de la respectiva Serie; la redención anticipada solo podrá efectuarse por sorteos u otros procedimientos que garanticen un tratamiento equitativo para todos los tenedores de los Bonos.

CALIFICACIÓN INICIAL DE LA EMISIÓN: La empresa Pacific Credit Rating otorgó una calificación a la Emisión de “HN A+”.

ESTRUCTURADOR DE LA EMISIÓN: Fomento Financiero, S.A. Casa de Bolsa.

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS OBLIGACIONISTAS: Casa de Bolsa de Valores, S.A. (CABVAL).

AGENTE COLOCADOR: Cualquier casa de bolsa debidamente autorizada y que haya suscrito un contrato de agente colocador con el Emisor.

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA EMISIÓN: El detalle de los Términos y Condiciones de esta Emisión e información detallada del Emisor se describen en el Prospecto de Emisión respectivo, el que todo inversionista debe conocer previo a su participación en una subasta de estos valores. Dicho documento está publicado en la página web del Banco: www.ficensa.com

“LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OFERTA PÚBLICA NO IMPLICA CLASIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LA EMISIÓN NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.”



Call Center: 2276-9100
www.ficensa.com

